

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública**Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

No. de Oficio: DGAOR/211/2040/2016

Ciudad de México a, 30 de agosto del 2016

LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETOContralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
Presente

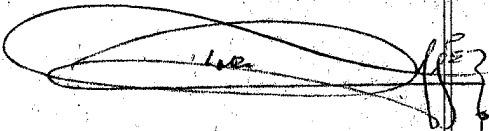
Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con sus Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de julio de 2016, y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16, de los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio presupuestal 2015 que se le notificó mediante el oficio núm. UORCS/211/666/2016.

Al respecto, le informo que mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16/06-1240, se recibió en esta Dirección General Adjunta la documentación para la atención de las observaciones núms. 1 y 2, que forman parte de los resultados de la auditoría de referencia y que fue practicada a la Secretaría de Planeación y Finanzas, de cuyo análisis se desprende que aún se encuentran pendientes de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16	1.- Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación, (rendimientos financieros y economías presupuestarias)	No Solventada	\$0.00	\$1'427,861.51	Solventada
	2.- Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (rendimientos financieros y economías presupuestarias)	No Solventada	\$0.00	\$2'087,582.17	Solventada
TOTAL			\$0.00	\$3'515,443.68	

Como parte integrante de la información anteriormente relacionada, adjunto se remiten las correspondientes Cédulas de Seguimiento, en las que se describe el estado que guardan las recomendaciones correctivas y preventivas, de las observaciones y lo que se encuentra pendiente de atender para alcanzar integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE
MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑAEL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
AUSENCIA DE SU TITULAR DE CONFORMIDAD CON EL OF. 211/2739/2016
DE AGOSTO DE 2016 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, 38 Y 33 BIS DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente
Lic. Ana Laura Arratía Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública.- Presente
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional.- Presente
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente
OJA/dmf

Folio: UORCS-2379/2016



"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México

Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional**Cédula de Seguimiento**
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16 OBS. 1 SEG. 1
Entidad Federativa: Tlaxcala**Programa:** Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas**Fecha:** 30 de Agosto de 2016**Ejercicio:** 2015**Observación Número:** 1**Monto Observado:** \$1'427,861.51**Recursos no devengados y no reintegrados a la tesorería de la federación, (rendimientos financieros y economías presupuestarias)**

Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados del Fondo Metropolitano (FONMETRO) al Estado de Tlaxcala por la SHCP, a través la Tesorería de la Federación (TESOFE), se constató que en el Anexo 20 Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestal 2015, se autorizaron recursos por \$135'974,443.19 (\$41'856,247.00 del fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y \$94'118,196.19 del fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala), de los cuales una vez realizada la retención del 1 al millar destinada a la Auditoría Superior de la Federación de \$135,974.00, la TESOFE transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas un total de \$135'838,469.19.

Con respecto al fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala, la Secretaría de Planeación y Finanzas, presentó la cuenta con terminación número 1657 del banco BBVA BANCOMER y el contrato de inversión terminación número 5079-2 del fiduciario BANOBRAS SNC.

Como resultado del análisis a los estados de cuenta bancarios de los meses de junio de 2015 a enero de 2016, se identificaron rendimientos financieros por \$1'121,892.53 (Anexo 1), asimismo, de los recursos transferidos para el fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala por \$94'024,077.99, para la ejecución de 3 obras y/o proyectos de la cartera de obras autorizada, se determinaron economías por \$305,968.98, (Anexo 2), que sumadas a los rendimientos generados resulta un total de \$1'427,861.51, los cuales no fueron vinculados a compromisos formales de pago ni reintegrados a la TESOFE, tal y como se establece en el numeral 9 de las Reglas de Operación del FONMETRO; artículos, 54, párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85, párrafo primero, 176 y 224 párrafo penúltimo de su Reglamento.

Recomendación Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Planeación y Finanzas realizar el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de \$1'427,861.51 más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala el comprobante que acredite el reintegro solicitado.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá implementar los mecanismos de control en el manejo y administración de los recursos con la finalidad de que dichos recursos sean aplicados oportunamente, o en su caso, reintegrados en tiempo y forma a la instancia correspondiente para evitar su recurrencia de este tipo de faltas.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2040/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16 OBS. 1 SEG. 1

Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 30 de Agosto de 2016

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas

Ejercicio: 2015

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento número de hojas que la integren, así como debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

SEGUIMIENTO

Seguimiento: 1

Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/16/06-1240 del 24 de junio de 2016

Documentación proporcionada.

Con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16/06-1240 del 24 de junio de 2016, suscrito por el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, dirigido a la Unidad de Operación Regional, mediante el cual se envió documentación para la atención de la recomendación preventiva consiste en:

- Cédula de Seguimiento de la Contraloría del Ejecutivo de Tlaxcala, suscrita por el Contralor Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, dirigido a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, con el que se envía propuesta de solventación.
- Copia del oficio núm. SPF/234/2016 del 31 de mayo de 2016, suscrito por el Secretario de Planeación y Finanzas, dirigido al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, con el que se le comunica a la ejecutora que deberá instruir a su personal para implementar los mecanismos de control pertinentes, en la aplicación y uso de los recursos los recursos con la finalidad de programar y ejercer la totalidad de los mismos dentro de los plazos establecidos.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: No Solventada

Observado

\$1'427,861.51

Solventado

\$0.00

Pendiente

\$1'427,861.51

Comentario

No se presentó documentación para atender esta observación, por lo que se le requiere a la Secretaría de Planeación y Finanzas realizar el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de \$1'427,861.51 más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado. Asimismo del inicio de los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

Con base en el análisis efectuado a la documentación remitida por la Contraloría del Ejecutivo de Tlaxcala, mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16/06-1240 del 24 de junio de 2016, dirigido a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, correspondiente al oficio núm. SPF/234/2016 del 31 de mayo de 2016, suscrito por el Secretario de Planeación y Finanzas, dirigido al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, con el que se le comunicó a la ejecutora que deberá instruir al personal a su cargo, para que las áreas correspondientes, realicen las acciones necesarias a efecto de implementar los mecanismos de control pertinentes, en la aplicación y ejercicio de los recursos, con la finalidad de programar y ejercer la

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2040/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16 OBS. 1 SEG. 1
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas

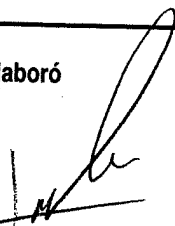
Fecha: 30 de Agosto de 2016

Ejercicio: 2015

totalidad de los mismos dentro de los plazos establecidos, o en su caso realice de manera oportuna el trámite administrativo respectivo para efectuar el reintegro de los recursos y rendimientos financieros no ejercidos a la TESOFE, conforme a la normatividad aplicable, Informando de las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia de la operación del Fondo.

Por lo que esta recomendación se considera **solventada**.

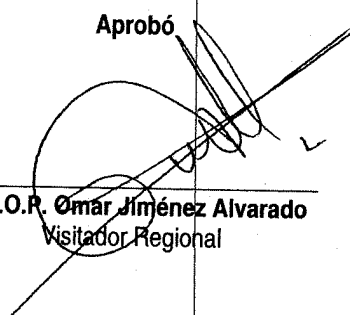
Elaboró


Ing. Mpal. David Miranda Figueroa
Asesor Externo

Revisó


C.P. E. Carolina Sandoval Arellano
Asesor Externo

Aprobó


M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional



Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16 OBS. 2 SEG. 1
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas

Fecha: 30 de Agosto de 2016

Ejercicio: 2015

Observación Número: 2

Monto Observado: \$2'087,582.17

Recursos no devengados y no reintegrados a la tesorería de la federación, (rendimientos financieros y economías presupuestarias)

Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados del Fondo Metropolitano (FONMETRO) al Estado de Tlaxcala por la SHCP, a través la Tesorería de la Federación (TESOFE), se constató que en el Anexo 20 Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestal 2015, se autorizaron recursos por \$135'974,443.19 (\$41'856,247.00 del fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y \$94,118,196.19 del fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala), de los cuales una vez realizada la retención del 1 al millar destinada a la Auditoría Superior de la Federación de \$135,974.00, la TESOFE transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas \$135'838,469.19.

Con respecto al fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala -Apizaco, la Secretaría de Planeación y Finanzas, presentó la cuenta con terminación número 1192 del banco BBVA BANCOMER y el contrato de inversión terminación número 5086-5 del fiduciario BANOBRAS SNC.

Como resultado del análisis a los estados de cuenta bancarios de los meses de junio de 2015 a enero de 2016, se identificaron rendimientos financieros por \$507,048.73 (Anexo 1), asimismo, de los recursos transferidos para el fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala - Apizaco por \$4'814,390.75, para la ejecución de 2 obras y/o proyectos de la cartera de obras autorizada, se determinaron economías por \$1'580,533.44, (Anexo 2), que sumadas a los rendimientos generados resulta un total de \$2'087,582.17, los cuales no fueron vinculados a compromisos formales de pago ni reintegrados a la TESOFE, tal y como se establece en el numeral 9 de las Reglas de Operación del FONMETRO artículos, 54, párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85, párrafo primero, 176 y 224 párrafo penúltimo de su Reglamento.

Recomendación Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Planeación y Finanzas realizar el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de \$2'087,582.17 más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá implementar los mecanismos de control en el manejo y administración de los recursos con la finalidad de que dichos recursos sean aplicados oportunamente, o en su caso, reintegrados en tiempo y forma a la instancia correspondiente para evitar su recurrencia de este tipo de faltas.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2040/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional**Cédula de Seguimiento****TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16 OBS. 2 SEG. 1****Entidad Federativa: Tlaxcala****Fecha: 30 de Agosto de 2016****Programa:** Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas**Ejercicio: 2015**

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, así como debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

SEGUIMIENTO**Seguimiento: 1****Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/16/06-1240 del 24 de junio de 2016****Documentación proporcionada.**

Con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16/06-1240 del 24 de junio de 2016, suscrito por el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, dirigido al Titular de la Unidad de Operación Regional, mediante el cual se envió documentación para la atención de la recomendación consiste en:

- Cédula de Seguimiento de la Contraloría del Ejecutivo de Tlaxcala, suscrita por el Contralor Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, dirigido a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, con el que se envía propuesta de solventación.
- Copia del oficio núm. SPF/234/2016 del 31 de mayo de 2016, suscrito por el Secretario de Planeación y Finanzas, dirigido al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, con el que se le comunica a la ejecutora que deberá instruir a su personal para implementar los mecanismos de control pertinentes, en la aplicación y uso de los recursos los recursos con la finalidad de programar y ejercer la totalidad de los mismos dentro de los plazos establecidos.

Resultado del Análisis**Recomendación Correctiva****Situación: No Solventada****Observado****\$2'087,582.17****Solventado****\$0.00****Pendiente****\$2'087,582.17****Comentario**

No se presentó documentación para atender esta observación. Por lo que se le reitera a la Secretaría de Planeación y Finanzas realizar el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de \$2'087,582.17 más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado. Asimismo del inicio de los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas.

Recomendación Preventiva**Situación: Solventada****Comentario**

Con base en el análisis efectuado a la documentación remitida por la Contraloría del Ejecutivo de Tlaxcala, mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16/06-1240 del 24 de junio de 2016, dirigido a la Unidad de Operación Regional, correspondiente al oficio núm. SPF/234/2016 del 31 de mayo de 2016, suscrito por el Secretario de Planeación y Finanzas, dirigido al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, con el que se le comunicó que deberá instruir al personal a su cargo, para que las áreas correspondientes, realicen las acciones necesarias a efecto de implementar los mecanismos de control pertinentes, en la aplicación y ejercicio de los recursos, con la finalidad de programar y ejercer la totalidad de los mismos dentro de los plazos establecidos, o en su caso realice de manera oportuna el tramite administrativo respectivo para efectuar el reintegro de los

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2040/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16 OBS. 2 SEG. 1
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas

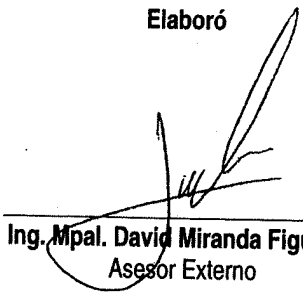
Fecha: 30 de Agosto de 2016

Ejercicio: 2015

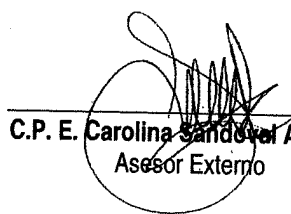
recursos y rendimientos financieros no ejercidos a la TESOFE, conforme a la normatividad aplicable, informando de las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Por lo anterior esta recomendación se considera **solventada**.

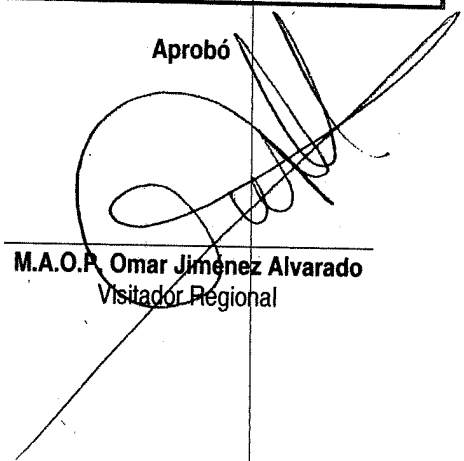
Elaboró


Ing. Mpal. David Miranda Figueroa
Asesor Externo

Revisó


C.P. E. Carolina Sánchez Arellano
Asesor Externo

Aprobó


M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional